



ORDO SUPREMUS MILITARIS TEMPLI HIEROSOLYMITANI – O.S.M.T.H.

Membro consultivo accreditato ONU – Membro IPB Ginevra
Membro Agenzia Europea EUFRA - ONG -



ORDINE DEI CAVALIERI DEL TEMPIO DI HIERUSALEM
Gran Priorato d'Italia
Membro fondatore OSMTH



El G. PRIOR

Roma, 17 de Febrero 2014
año de la Orden 896.

Prot. n. 371/2014

A los G. Oficiales, Bailies,
A los Comendadores y Preceptores
A todos los Miembros de la Orden

SUS DOMICILIOS

Objeto: Disposiciones para el desarrollo de los Capítulos y la participación en las manifestaciones.

1 - Recientemente han emergido muchas interpretaciones sobre el sentido del Capítulo "cerrado" o de "claustro"; lo que ha determinado la adopción de diferentes procedimientos de parte de algunas Encomiendas y Preceptorias

Es oportuno, por tanto, impartir las presentes normas a las que se conformarán las estructuras territoriales del G. Priorato de Italia en el desarrollo de sus actividades.

2 - Por Capítulo se entiende la reunión formal de los miembros de la Encomienda o la estructura territorial de la Orden que lo organiza.

Los trabajos del Capítulo están reservados solamente los miembros de la Orden.

Postulantes, Caballeros Honorarios y Huéspedes sólo pueden participar previa invitación.

El desarrollo del Capítulo está reglamentado en la Parte VI, Art. 116 y segg. del *De Magni Priorati Italiae Codice Militum Templi*, en la continuación denominado *Codex*.

Este se desarrolla con las modalidades previstas por el Ritual Oficial de la Orden.

G. Priorato d'Italia - O.S.M.T.H.

Viale Regina Margherita, 140 - 00198 – Roma

Tel/Fax: 00. 39. 06/88.48.530 – 00.39. 06/88. 98. 08. 88

Mobile: 00.39. 392/ 15. 36. 941

E-mail: osmthitalia@gmail.com - info@osmth.it -

Web: www.osmth.it - CF:97243360589

El Ritual tiene que ser respetado en todas sus partes y no está permitido aportar agregados y/u omisiones.

Los "huéspedes" son los familiares de los miembros de la Orden, los simpatizantes de la misma y los miembros de otras organizaciones de tipo templar.

Estos últimos, con específica invitación, pueden participar en el Capítulo como " huéspedes ", y deben sentarse entre el público sin señales distintivas de la organización de pertenencia.

Los miembros de otras Órdenes reconocidas por el Estado Italiano o para la Santa Sede pueden ser invitadas a participar en el Capítulo, tanto entre el público o en el cuadrado como reales miembros del Capítulo, con la capa y las insignias de la organización de pertenencia.

Para cualquier otra cosa es necesaria la preventiva autorización del G. Priorato, debidamente solicitada por escrito al G. Priorato en tiempo útil antes del Capítulo mismo.

3 - Análogamente, salvo diferente autorización del G. Priorato, está severamente prohibido participar con capa e insignias en manifestaciones externas a los Capítulos, invitar a las mismas manifestaciones a exponentes de otras estructuras de tipo templar o participar en manifestaciones, de cualquier modo denominada, organizadas por otras estructuras de tipo templar.

El incumplimiento de las presentes disposiciones será sancionado como dispuesto del art. 39, lett. d, del *Codex*

4 - Las cuestiones disciplinares y las administrativas tienen que ser tratadas en un Capítulo "cerrado", o de "claustro", al que pueden participar exclusivamente los miembros de la Encomienda o de la Preceptoria.

Esto es en todo caso un Capítulo, y por tanto tiene que ser celebrado en el respeto integral del Ritual, que en ningún caso puede ser modificado o integrado.

Las actas de los Capítulos, sean ellos "abiertos" o "cerrados", (de claustro), tienen que ser transmitidas con cadencia semestral al G. Priorato.

5 - Cualquier otra manifestación que vea la participación de los miembros de una estructura territorial de la Orden y que no se desarrolle según el Ritual oficial, no puede ser definida "Capítulo".

Se trata de una simple reunión informal entre los miembros de una misma Encomienda o una Preceptoria, en el curso de la cual pueden ser también afrontadas controvertidas problemáticas que conciernen la actividad de la Encomienda o una Precetoria.

En este caso no vale la obligación de redactar el acta

Un triple abrazo fraterno.

NON NOBIS DOMINE, NON NOBIS, SED NOMINI TUO DA GLORIAM

Il G. Priore d'Italia
Prof. Stelio W. Venceslai



G. Priorato d'Italia - O.S.M.T.H.
Viale Regina Margherita, 140 - 00198 – Roma
Tel/Fax: 00. 39. 06/88.48.530 – 00.39. 06/88. 98. 08. 88
Mobile: 00.39. 392/ 15. 36. 941
E-mail: osmthitalia@gmail.com - info@osmth.it -
Web: www.osmth.it - CF:97243360589